



PROCESO: REHACER LA PARTICIÓN
CAUSANTE: LINA MARÍA RODRÍGUEZ GUAVARRO y OTRA
RADICACION: 2013-00347

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agregado los memoriales y los anexos allegados el 25 y 28 de julio de 2022 por los apoderados de las partes, por medio de los cuales se acredita el envío y el acuse de recibido en el correo electrónico de la demandada ANGELICA DAZA ALONSO, el 21 de julio de 2022, de los documentos pertinentes para la notificación. Por tanto, y al advertir que el proceso se encontraba al Despacho y que por ende, no se ha vencido el término del traslado, con el fin de evitar futuras nulidades, se dispone que por Secretaría se continúe corriendo el término que corresponda.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 21 de junio de 2022, por la apoderada judicial de la heredera Luisa Fernanda Rodríguez Hernández, a quien se advierte que por el momento no se hará pronunciamiento sobre la adjudicación que corresponda a cada uno de los herederos, ya que en el momento procesal oportuno se adoptaran las decisiones al respecto.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 030 del 08 de agosto
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO, META

PROCESO: REHACER LA PARTICIÓN
CAUSANTE: LINA MARÍA RODRÍGUEZ GUAVARRO y OTRA
RADICACION: 2013-00347